

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES  
EMITIDOS AL AMPARO DE UN PROGRAMA DE COLOCACIÓN



COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V.

EMISOR

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3,000,000,000.00 PESOS O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES (EL “PROGRAMA”), SE LLEVARÁ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE HASTA 15,000,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 PESOS CADA UNO.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:**

Hasta \$1,500'000,000.00 Pesos, en el entendido de que la suma del monto de la presente Emisión, y el correspondiente a la Tercera Emisión con clave de pizarra “CIRCLEK 22-2” no podrán exceder conjuntamente de \$1,500'000,000.00 Pesos, en la modalidad de vasos comunicantes.

**FECHA DE EMISIÓN:** 22 de noviembre de 2022

**CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:**

*Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el Suplemento o en el Prospecto correspondiente del Programa.*

<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Denominación del Emisor:</b>	Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V. (el “Emisor”).
<b>Clave de Pizarra:</b>	CIRCLEK 22.
<b>Monto Total de la Oferta de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta \$1,500'000,000.00 Pesos, en el entendido de que la suma del monto de la presente Emisión, y el correspondiente a la Tercera Emisión con clave de pizarra “CIRCLEK 22-2” no podrán exceder conjuntamente de \$1,500'000,000.00 Pesos, en la modalidad de vasos comunicantes.
<b>Número de Certificados Bursátiles a ser emitidos:</b>	Hasta 15'000,000 Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o “Certificados”).
<b>Denominación de los Certificados Bursátiles:</b>	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Número de Emisión:</b>	Segunda Emisión al amparo del Programa.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 Pesos.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 Pesos.
<b>Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:</b>	1,092 días, lo que equivale a aproximadamente a 3 años, o a 39 periodos de 28 días.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	Hasta \$3,000,000,000.00 Pesos o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa en el RNV, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”).
<b>Fecha de la Oferta:</b>	16 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	16 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Construcción de Libro de la Emisión:</b>	17 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	17 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:</b>	17 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Emisión:</b>	22 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Registro y Cruce en BMV:</b>	22 de noviembre de 2022.

<b>Fecha de Liquidación:</b>	22 de noviembre de 2022.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	18 de noviembre de 2025.
<b>Tipo de Colocación:</b>	Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
<b>Mecanismo de Asignación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional ( <i>cierre de libro tradicional</i> ); <u>en el entendido que</u> los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.
<b>Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:</b>	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a [1,470,061,986.50 Pesos]; para mayor detalle ver la sección 2.4 “ <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> ” del Suplemento.
<b>Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:</b>	<p><b>Calificación otorgada por HR Ratings.</b> La calificación otorgada de “HR A+” significa que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo ante escenarios económicos adversos. El signo “+” representa la posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.</p> <p><b>Calificación otorgada por PCR Verum.</b> La calificación otorgada de “A+/M” significa que la calidad de la crediticia de las emisiones es buena. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.</p>
<b>SE HACE NOTAR QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES.</b>	
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“ <u>Indeval</u> ”).
<b>Amortización:</b>	La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se hará de acuerdo con el calendario de amortización programado en Pesos a partir del 21 de noviembre de 2023, en cada una de las fechas previstas en el calendario incluido en la sección II. La Oferta, “ <i>Amortización</i> ” del Suplemento.
<b>Amortización Anticipada Voluntaria:</b>	El Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, conforme a lo previsto en la sección II. La Oferta, “ <i>Amortización Anticipada Voluntaria</i> ” del Suplemento.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la “TIIE”) a plazo de 28 días (la “ <u>Tasa de Referencia</u> ”), calculada 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses.
<b>Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses:</b>	[●] %.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:</b>	De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, mismo que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de 28 días (cada uno, un “Período de Interés”) (la “Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual”), calculado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses y que regirá durante el Período de Intereses correspondiente, la Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente: se adicionarán [●] puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), que sea dada a conocer por el Banco de México. Para mayor información favor de referirse a la sección II. La Oferta, “Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses” del Suplemento.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días en las fechas señaladas en el calendario que aparece en la sección denominada “ <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> ” del Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles. En caso de que cualquiera de las fechas señaladas fuere un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior implique incumplimiento.
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de la Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto al momento del incumplimiento a una tasa anual igual al resultado de sumar 2.0% a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal.

<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	<p>El principal de los Certificados Bursátiles, así como los intereses ordinarios que devenguen se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra entrega del Título que documente los Certificados Bursátiles o las constancias que expida para tal efecto Indeval, según corresponda.</p> <p>En caso de que el pago de intereses o el principal no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, Indeval no estará obligado a entregar el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p>
<b>Derechos que Confieren a los Tenedores:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y de los intereses generados y adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.</p>
<b>Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales:</b>	<p>Conforme a los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el Título que documente los Certificados Bursátiles.</p>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.</p> <p>Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.</p> <p><b>El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.</b></p>
<b>Representante Común:</b>	<p>CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.</p>
<b>Intermediarios Colocadores:</b>	<p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte</p>
<b>Agente Estructurador:</b>	<p>MOIBCO Advisory, S.C, mismo que apoya al emisor en (i) definir e integrar un grupo de trabajo conveniente para el proceso de colocación de los Certificados Bursátiles; (ii) negociar y dialogar con las agencias calificadoras; (iii) asistir en la elaboración de los documentos relacionados con la Oferta, y (iv) coadyuvar en la ejecución de todos los trámites necesarios para efectuar la Oferta de los Certificados Bursátiles.</p>
<b>Jurisdicción y Legislación Aplicable:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Título que documenta los Certificados Bursátiles establece que el Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.</p>
<b>Depositario:</b>	<p>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</p>

*Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.*

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

*La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.*

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

*Posibles riesgos relacionados con el deterioro de activos de larga duración y liquidez*

Revisamos anualmente el valor en libros de las propiedades, mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipo, activos intangibles y activos por derechos de uso. El análisis de deterioro es significativo. El deterioro de nuestros activos de larga duración y liquidez lo cual podría llegar a afectar adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera. Durante los ejercicios 2021, 2020 y 2019 los pasivos de corto plazo exceden a los activos circulantes en \$189,159.00, \$1,178,017.00 y \$936,891.00 Pesos respectivamente.

*Dictámenes sobre la calidad crediticia*

El dictamen sobre la calidad crediticia emitido por las instituciones calificadoras de valores no considera la información pública más reciente disponible que ha reportado la Emisora a la fecha del Suplemento

En virtud de que con los recursos que se obtengan con las colocaciones de los Certificados Bursátiles la Emisora pretende liquidar un crédito celebrado con Actinver, éste pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas.

#### INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero  
Actinver



CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO BANORTE

#### AGENTE ESTRUCTURADOR



MOIBCO Advisory, S.C

La inscripción y oferta pública al amparo del Programa de Certificados Bursátiles fue autorizada por la CNBV mediante oficio de autorización 153/11452/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.

Los Certificados Bursátiles materia de la presente Emisión se encuentran inscritos bajo el No. 3616-4.15-2018-001-02, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso, en el Suplemento y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Aviso, el Suplemento y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor y con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal del Emisor: [www.circlek.com.mx](http://www.circlek.com.mx).

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2022.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. 153/3377/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022.